



RUS N° 1427/2013  
RAKIN N° 156069/13

SENTENCIA N° 2854

MEP/LCS

RANCAGUA, **09 MAYO 2014**

**VISTO**, lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el DFL N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. 136/05, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud sobre nombramiento de la Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

#### **CONSIDERANDO;**

Que, el día 15 de noviembre de 2013, funcionario de esta Secretaría se constituyó en visita de inspección en Farmacia, ubicada en Avenida Ortuzar N° 323, Local 1, de la comuna de Pichilemu, de propiedad de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, RUT N° 89.807.200-2, representada por don **EDUARDO JILIBERTO FRITIS**, RUN N°

Que, en dicha visita, se levantó acta por funcionario del Departamento de Acción Sanitaria en la cual consta lo siguiente:

Se realiza visita inspectiva en presencia de su director técnico, D. Paula Romeo González, por denuncia en trámite en línea N° 1434213 del 3/11/13. Referente a turno de llamada en semana del 2/11/13 al 09/11/13.

Al respecto director técnico indica que recibió llamada a las 12:40 hrs am, del día 03/11/13 y en la cual persona indica que se cayó y necesita un antiinflamatorio. D. Paula Romeo Indica que esta de turno y que no tiene problema en acudir a farmacia si se tiene receta, recomendándole que si se había caído, fuera al servicio de urgencia para que le entregaran el medicamento y si le daban la receta no tenía problema en ir a la farmacia para despacharlo y la persona que llama le pregunta "Acaso no estás en la farmacia"?, frente a lo que le indica que tiene turno de llamada, sistema que la persona que llamó no conocía y se molesta. Posteriormente, se recibe un llamado a la Sam por receta de viadil y se acude a despachar producto sin problema.

Director técnico indica que número telefónico 09-7884082 publicado corresponde a celular para uso exclusivo del turno que maneja ella o su colega don Jaime Larrain y son ellos quienes acuden en caso de llamada a la farmacia, se solicita receta para despacho en la noche (turno llamada).

Se entrega copia.

Que la sumariada, debidamente citada, no formuló descargos, en el presente sumario sanitario.

Que, analizados los antecedentes del presente sumario sanitario, en relación con la normativa sanitaria aplicable a la materia, debe concluirse que los hechos consignados en el acta de inspección no constituyen infracción a la normativa sanitaria, atendido que según Resolución Exenta N° 2632 del 31 de mayo de 2013, en su numeral tercero señala que la farmacia ubicada en Av. Ortuzar N° 323, Local 1, de la comuna de Pichilemu, de propiedad de la sumariada le corresponde ejercer el turno de llamada después de las 24:00 hrs y además se debe publicar el número telefónico a lo cual la farmacia daba cumplimiento a dicha Resolución Exenta. Por otra parte consta que la sumariada al momento de realizar la llamada telefónica no contaba con la receta médica, tampoco la sumariada aporta más antecedentes respecto al nombre del medicamento y si este requería o no receta médica, por lo señalado anteriormente se procederá a sobreeser a la sumariada.

Y en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

### **SENTENCIA**

**PRIMERO:** SOBRESÉASE el sumario sanitario RUS N° 1427-2013, incoado contra de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A**, representada por don **EDUARDO JILIBERTO FRITIS**, ya individualizados.

**SEGUNDO:** ARCHÍVESE el expediente RUS N° 1427-2013, una vez notificada la presente sentencia, de acuerdo a lo resuelto precedentemente.



ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DR. FERNANDO ARENAS PINO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sumariada
- Of. Pichilemu
- Unidad de Farmacia D.A.S.
- Departamento Jurídico (3)
- Of. Partes SEREMI

1427-2013